



**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 68001-40-03-005-2021-00124-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del número de cedula de la demandada NAYIBE CASTELLANOS GIRALDO para lo que estime proveer.

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ  
Secretario

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la petición incoada por el apoderado de la parte demandante, una vez revisado el expediente, el Despacho advierte que se transcribió el documento de identidad de la demandada NAYIBE CASTELLANOS GIRALDO, conforme la parte demandante lo solicitó en el escrito de demanda, sin embargo, teniendo en cuenta que el número de cedula correcto es **28.152.148**, y no como se indicó en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y decretó medidas cautelares datado del 22 de febrero de 2021, se procederá a efectuar la respectiva corrección.

En virtud de lo anterior, ésta Dependencia Judicial procede a realizar la corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, razón por la cual se corrige el documento de identidad de la demandada **NAYIBE CASTELLANOS GIRALDO**, en consecuencia, para todos los efectos téngase que la identificación correcta de la demandada en mención es la cedula **No. 28.152.148**.

Todo lo demás de los mencionados autos, permanecerá incólume.

Por secretaria líbrese los oficios de medidas cautelares, con la respectiva corrección.

Se pone de presente que el auto de mandamiento de pago deberá notificarse esta providencia junto con el auto de mandamiento de pago inicialmente librado, de conformidad con el artículo 290 y ss del C.G.P., y/o artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ**  
Juez

<p><b>JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b></p> <p>Para <b>NOTIFICAR</b> a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de <b>Estados Electrónicos No. 70</b> fijado a las 8 a.m. del día <b>30 de abril de 2021</b> en el estado electrónico disponible en la página web de la rama judicial de éste Juzgado.</p> <p><b>LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ</b> Secretario</p>
--